



*JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA)*

DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JIA Y ENCUENTRO  
DE MINISTROS DE AGRICULTURA DE LAS AMÉRICAS 2013

*IICA/JIA/Doc. 364 (13)*  
*Original: español*

**PODER GENERALÍSIMO AL DIRECTOR GENERAL ELECTO  
PARA EL PERÍODO 2014-2018**

Buenos Aires, Argentina  
24-27 de septiembre, 2013



De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Director General que sea elegido para el período 2010-2014 es el representante legal del Instituto y el responsable por la administración de la Dirección General y por el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Las disposiciones legales costarricenses dictan que los poderes generales y generalísimos deben inscribirse en el Registro Público de Costa Rica, país que hospeda la Sede Central del Instituto.

En virtud de lo anterior, es necesario que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Decimoséptima Reunión Ordinaria, otorgue al Director General electo un poder generalísimo para el período 2010-2014.